



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00182224-UNC-ME#FCQ - Rectif. Desig. Morán

---

VISTO:

La RHCD-2023-317-E-UNC-DEC#FCQ mediante la cual se designa interinamente a la Lic. Yanina Soledad MORÁN, en un cargo de Profesora Asistente (DE) del departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 16 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 18;

Que la Lic. Yanina Soledad MORÁN, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se produjo un error administrativo involuntario;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la RHCD-2023-317-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 2º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Lic. Yanina Soledad MORÁN, para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

Artículo 3º: Dejar sin efecto la Res. Dec. 712/23 en todos sus términos.-

Artículo 4º: Designar interinamente a la Lic. Yanina Soledad MORAN (Legajo N° 54.257), en un cargo de Profesora Asistente (DE)- código 113- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2023, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2023 y hasta el día de ayer.-

Artículo 5°: La Lic. Morán, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 6°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg